

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Bogotá, D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2018 00114

Dado que no se ha dado respuesta a la orden de aprehensión del automotor de placas IWV-998 y vista la respuesta dada por el Grupo de Automotores de la Policía Nacional – Sijin el 2 de febrero de 2021, por secretaría, ofíciasele para que en el término de diez (10) días acredite el trámite impartido al oficio No. 851 de 17 de junio de 2020, comunicado el 2 de febrero de 2021 mediante mensaje de datos a mebog.sijin-radic@policia.gov.co. Adjúntese las constancias visibles a folio 95 y 96 del plenario.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
 JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-136 de 13 de agosto de 2021.